

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en os Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de a Ley del Acceso a la Información Pública, T.A.IP).





CONTRATO No. 146/2013 (Libre Gestión No. 55/2013)

## "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MODIFICACIONES VARIAS EN LOCALES UBICADOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO Y ALMACENES DE FOSALUD."

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y
Departamento de r, portadora de mi Documento Único de Identidad número
actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del
Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para
Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de
junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado
Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa,
Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la
Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo
sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente
"FOSALUD"; y por otra parte el :
Residente portador de mi Documento Único
de Identidad número en mi calidad de bajo la
denominación ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE
ASESORAMIENTO TÉCNICO, de nacionalidad del del domicilio de la la la Departamento de con
Número de Identificación Tributaria
legitimo con: a) Matricula de Empresa y Establecimiento Mercantil, emitida por el Infrascrito Registrador del Departamento de
Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, en la que consta la Renovación Anual de Matricula de Empresa y Local del señor
A, correspondiente año dos mil doce, se encuentra inscrita bajo el número de Matrícula de
Empresa dos cero uno dos cero siete cinco cuatro cuatro dos y Registro de Local Número cero cero uno; en la cual consta que
soy el Titular de la Empresa citada anteriormente, Inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO VEINTICINCO del
Libro DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, de Asientos de Matricula de Empresa, el día seis de diciembre de dos mil doce;
extendida por el Licenciado David Oswaldo Escobar Menéndez, Registrador, y donde se hace constar la inscripción de dicha
Matricula y Establecimiento; y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso del
presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, MANIFESTAMOS: Que
hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE
MODIFICACIONES VARIAS EN LOCALES UBICADOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO Y
ALMACENES DE FOSALUD", a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y
Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones,
pactos y renuncias de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL
CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el suministro y/o servicio bajo los términos,
condiciones y especificaciones descritas a continuación:





RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD DE OBRA A REALIZAR	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OFICINA DE GUARDALMACEN DE INSUMOS GENERALES, PLANTEL LAS PALMAS.  Divisiones de tabla roca para oficinas a dos caras pasteadas, lijadas y pintadas en color blanco Dover según medidas siguientes:	,			<b>ALLER</b>
	DIVISION A:  1 División de 7.25 mts de largo x 4.50 mts. de alto incluye:  1 puerta tipo americana color blanco de madera de 1.00 mts de ancho x 2.10 mts de alto con un vidrio fijo centrado en espacio de 7.25 mts (0.80×1.00) marco de aluminio color bronce.	Mts <sup>2</sup>	32.63	\$29.00	\$946.27
	DIVISION B:  I división de 7.25 mts de largo x 4.50 mts de alto, incluye puerta tipo americana color blanco de 1.00 mts de ancho x 2.10 mts. de alto		32.63	\$25.00	\$815.75
	DIVISION C:  I division de 5.22 mts de largo x 4.50 mts. de alto, incluye puerta tipo americana color blanco de madera de 1.00 mts de ancho x 2.10 mts. de alto	Mts <sup>2</sup>	23.49	\$25.00	\$587.25
	DIVISION D:  I división de 3.52 mts de largo x 2.20 mts de alto con un vidrio fijo centrado en espacio de 3.52 mts (0.80 x 1.00) marco de aluminio color bronce	Mts <sup>2</sup>	7.74	\$24.50	\$189.63
	DIVISION E: I división de 2.46 mts de largo x 4.50 mts de alto	Mts <sup>2</sup>	11.07	\$20.00	\$221.40
	DIVISION F:  I división de 2.35 mts de largo x 2.20 mts de largo, incluye puerta tipo americana color blanco, de madera de 1.00 mts de ancho x 2.10 mts de alto, con un vidrio fijo centrado en espacio de 2.35 mts (0.80 x 1.00 mts) marco de aluminio color bronce.	Mts <sup>2</sup>	5.17	\$29.00	\$149.93
	DIVISION G: Divisiones de trabajo de 1.60 mts de largo x 1.02 mts de alto.	Mts <sup>2</sup>	7.68	\$20.00	\$153.60
	Incluye 2 pasamanos en "L", diseño de acuerdo a muestra presentada.	Mts <sup>2</sup>	11.20	\$46.00	\$515.20





Cielo falso: Cielo falso tipo Galaxi en área completa de 43.99 mts. cuadrados, de acuerdo al Anexo 7 de la Solicitud de Cotización.	Mts <sup>2</sup>	43.99	\$12.00	\$527.88
DIVISION EN BODEGAS DE INSUMOS MÉDICOS PLANTEL LAS PALMAS. Divisiones de tabla roca para Almacenes a dos caras pasteadas, lijadas y pintadas en color blanco Dover con malla ciclón, según medidas siguientes: DIVISION H-I: Detalle de la malla: Malla tipo ciclón No. 11 y caño galvanizado 2" pintado en esmalte negro. 12.39 de largo x 5.80 mts de alto	Mts <sup>2</sup>	71.86	\$51.00	\$3,664.86
DIVISION H-2:  Detalle de división de tabla roca:  Forrado en dos caras de tabla roca de 1.20 mts de altura x 12.39 mts de largo de toda la división en la parte baja.  Lijado y pintado en blanco Dover en ambos lados, de acuerdo al Anexo 9 de la Solicitud de Cotización.	Mts <sup>2</sup>	14.87	\$20.00	\$297.40
OFICINA DE GUARDALMACEN DE INSUMOS MÉDICOS PLANTEL LAS PALMAS.  Divisiones de tabla roca para oficinas a dos caras pasteadas, lijadas y pintadas en color blanco Dover según medidas siguientes:  DIVISION A-2  1 división de 7.30 mts de largo × 3.00 mts de alto incluye I puerta tipo americana color blanco de madera de 1.00 mts de ancho × 2.10 mts de alto	Mts <sup>2</sup>	21.90	\$25.00	\$547.50
DIVISION B-2  I división de 3.00 mts de largo × 2.00 mts de alto, incluye una puerta tipo americana color blanco de madera de 1.00 mts de ancho × 2.10 mts de alto.	Mts <sup>2</sup>	6.60	\$25.00	\$165.00
DIVISION C-2  I división de 2.50 mts de largo x 3.00 mts, de alto incluye puerta tipo americana color blanco de madera de 1.00 mts, de ancho x 2.10 mts, de alto	Mts <sup>2</sup>	7.50	\$25.00	\$187.50
DIVISION D-2 I división de 3.00 mts. de largo x 3.00 de alto	Mts <sup>2</sup>	9.00	\$20.00	\$180.00





DIVISION G-2 Divisiones de trabajo de 1.60 mts de largo x 1.02 mts de alto	Mts <sup>2</sup>	7.68	\$20.00	\$153.60
Incluye dos pasamanos en "L" de madera, diseño de acuerdo a muestra presentada.	ML	11.20	\$46.00	\$515.20
CIELO FALSO.  Elevacion de 0.55 cent. de cielo falso existente tipo  Galaxi en área completa de 40.15 mts. cuadrados,  según Anexo 8 de la Solicitud de Cotización	Mts <sup>2</sup>	40.15	\$15.00	\$602.25
DIVISIONES DE TABLA ROCA PARA OFICINAS A UNA CARA PASTEADAS, LIJADAS Y PINTADAS EN COLOR BLANCO DOVER SEGÚN MEDIDAS SIGUIENTES: DIVISION E-2 I división de 7.30 mts de largo x 3.00 mts de alto	Mts <sup>2</sup>	21.90	\$16.00	\$350.40
DIVISION F-2 I división de 5.50 mts de largo x 3.00 mts de alto, según Anexo 8 de la Solicitud de Cotización.	Mts <sup>2</sup>	16.50	\$16.00	\$264.00
PUERTAS CORREDIZAS DE MALLA CICLON, SEGÚN DETALLE PLANTEL LAS PALMAS:  6 puertas corredizas de malla ciclón para área de Insumos Generales y médicos de 2.00 mts. de largo x 1.80 mts. de alto Detalle de la puerta: malla tipo ciclón No. 11 y caño galvanizado 2" pintado en esmalte negro. Incluye chapa de pin, riel y rodos	Mts <sup>2</sup>	21.60	\$65.00	\$1,404.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES EXTRACTORES DE AIRE A LA PARED TIPO INDUSTRIAL SEGÚN MEDIDAS PLANTEL LAS PALMAS.  3 extractores de 0.80 mts de ancho x 0.90 mts de alto para trabajo continuo a 220 voltios.  Control de encendido y apagado independiente para cada uno. Incluye instalación mecánica y eléctrica	c/u	3.00	\$1,400.00	\$4,200.00





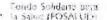
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 VENTILADORES TIPO INDUSTRIAL DETALLES:	c/u	6.00	\$1,280.00	\$7,680.00
6 ventiladores Industriales:				
Instalados en:				
3 Área de bodega de insumos médicos				
3 Área de suministros generales				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE				-
DE AGUA POTABLE PLANTEL LAS PALMAS.				
l Tanque con capacidad de 2,500 litros que incluye	c/u	1.00	\$1,950.00	\$1,950.00
bomba de motor 3/4 HP y accesorios completos para				
esta capacidad, adaptarlo a tubería e instalación				
eléctrica ya existente.				
SELLADO DE PARED EXTERIOR, CON		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
SALTEX DE 15 CM PLANTEL LAS PALMAS.				and the second s
Sellado de pared, con bastones de 3/8" y pines				es en
insertados con EPOXI y bajo norma de construcción				
de acuerdo a las siguientes medidas:	Mts <sup>2</sup>	25.76	\$80.00	\$2,060.80
Medida 1.20 mts de ancho x 1.23 mts de alto				
Medida 2.00 mts de ancho x 2.55 mts de alto				
Medida 3.80 mts de ancho x 3.76 mts de alto				
Medida 2.00 mts de ancho x 2.45 mts de alto				
todo según anexo No. 6 de la Solicitud de Cotización				
ADECUACIÓN DE AREA PARA GUARDIA				
DE SEGURIDAD PLANTEL LAS PALMAS			-	
División de tabla roca tipo para intemperie resistente			Parameter	
al agua y sol.  I división de 2.59 mts $\times$ 3.12 mts $\times$ 2.59 mts $\times$ 2.00			and the same of th	
mts de alto.				
Lijado pasteado y pintado color blanco adove a dos				
caras.				
Incluye:	Mts <sup>2</sup>	16.60	\$85.00	\$1,411.00
*Suministro e instalación de puerta 2 mts x 0.90 mts				
*Troquelada con chapa de 2 llaves, en pared de 2.59 mts				
*Nivelar piso completo del área a una altura de 0.20				
centímetros del material y nivel actual.				
*Instalar cerámica color blanco de 0.30 x 0.30				
centímetros.				
*Área total de 8.08 mts <sup>2</sup>				





41				\$31,890.4
Circuito especial para 6 ventiladores industriales.				
Circuito especial para 3 extractores de aire.				
agua.				
Circuito especial para bomba de ¾ HP de tanque de				
Circuito especial para aire acondicionado de 36,000 BTU				
lámparas dobles 4x32 watts.				
tomas) área de auxiliares (4 tomas) Instalación de 4				
En área de Guardalmacén de Insumos Médicos (4	5.6.	1.00	\$2,130.00	42,120.00
BTU	S.G.	1.00	\$2,150,00	\$2,150,00
Circuito especial para aire acondicionado de 36,000			***************************************	
lámparas dobies 4x32 watts				
En área de Guardalmacén de suministros Generales (4 tomas) área de auxiliares (4 tomas ) Instalación de 4				
Olicina.				
para uso de computadoras en todas las áreas de oficina.				
hacia: Instalación de ocho tomas dobles polarizados				
Alimentación eléctrica desde caja térmica principal	and the same			
PALMAS.				

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 55/2013, b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en el "FOSALUD" el día seis de septiembre de dos mil trece, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA deberá tener la disponibilidad de trabajar de lunes a viernes en horarios diurnos y nocturnos hasta las veinte horas, fines de semana, días festivos en los mismos horarios previa coordinación con el Administrador del Contrato. El contratista deberá Coordinar con el Administrador del Contrato, adiciones y/o mejoras de cada área tratando de no interrumpir las actividades en ninguna de las instalaciones del FOSALUD, se ejecutarán mediante orden de trabajo, en las que se establecerá la fecha de inicio y finalización de los trabajos, dichas órdenes serán anexadas al acta de recepción definitiva. Con relación a los materiales, accesorios y partes, el contratista deberá suministrarlos bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberán ser nuevos, de buena calidad y no propensos a fallas ni dificultades en procesos de adaptación. El contratista deberá apegarse a lo presupuestado en el anexo catorce de la oferta presentada. Las adecuaciones y/o mejoras comprenden todos los trabajos relacionados con las áreas y materiales indicados en la Solicitud de Cotización. El contratista proveerá mano de obra, transporte, materiales, herramientas, equipo y todos los servicios necesarios para el suministro, fabricación, demolición, colocación de todos los insumos y materiales necesarios para adecuar o mejorar las áreas descritas. Antes del inicio de los trabajos, el contratista UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL







suministrará muestras de todos los materiales que pretenda utilizar incluyendo el de la elaboración de concreto, las cuales deberán ser autorizadas por el administrador del contrato, a fin de valorar su calidad. Será responsabilidad del contratista, proyeer materiales que cumplan con las propiedades y calidad descritas en estas especificaciones. El contratista deberá tener la capacidad instalada y el equipo apropiado tales como andamios, puntales metálicos y fabricación de moldes modulares que permitan su utilización en múltiples usos, además para la prestación del servicio cuenta con el siguiente equipo: un pick up, una concretera, dos cortadoras de madera y metal, un solador, un percutor, dos taladros eléctricos e inalámbricos, dos lijadoras. BODEGA. El contratista proporcionará el material, mano de obra, herramientas y equipo para realizar la construcción de la bodega que incluye lo siguiente: Bodega de materiales. La estructura de la bodega se hará de madera de pino. El techo y paredes podrán ser de lámina galvanizada (en buen estado). La estantería y tarimas serán de madera de pino; el piso, será de suelo estabilizado o cualquier tipo de igual o mejor calidad. Las dimensiones de la bodega serán de cuatro x seis metros cuadrados, una puerta y dos ventanas. El contratista deberá proteger los materiales adecuadamente, a fin de evitar contaminación, ejemplos: los materiales no deberán estar en contacto con el suelo y deberán estar totalmente cubiertos; el acero y el cemento deberá aislarse al menos veinte centímetros del suelo debidamente protegidos en la parte superior. El manejo, ingreso, salida de materiales y desechos, deberá hacerse de conformidad a los lineamientos establecidos por el FOSALUD, éstos serán proporcionados por el administrador del contrato, DIVISIÓN DE TABLA ROCA PARA INTERIORES. EL CONTRATISTA deberá instalar divisiones acorde al estándar establecido para piezas de tabla roca con medidas de cuatro pulgadas x ocho pulgadas x cero punto diez milímetros las cuales proporcionen la fijeza y seguridad de las estructuras acorde a las diferentes medidas, y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las adiciones o mejoras especificadas. Las divisiones deberán ser de tabla roca a dos caras y en otros casos a una cara, pasteadas, lijadas, y pintadas a dos manos color blanco Dover. CIELO FALSO. EL CONTRATISTA deberá instalar cielo falso incluyendo tensores, colgantes, perfilaría, losetas, etc. y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las mejoras especificadas. Se deberá colocar de fibrocemento de cuatro pulgadas x dos pulgadas x seis pulgadas mm, con suspensión de aluminio. En cinco punto cero dos deberá elevarse cero punto cincuenta y cinco centímetros al nivel existente. Equivale aproximadamente a noventa y tres punto catorce metros cuadrados. DIVISIÓN DE TABLA ROCA PARA INTEMPERIE. El CONTRATISTA deberá instalar divisiones acorde a los estándar establecidos para piezas de tabla roca del tipo Denglass exclusivamente para intemperie no para humedad, con medidas de cuatro pulgadas x ocho pulgadas x cero punto diez pulgadas mm. las cuales proporcionen la fijeza y seguridad de las estructuras acorde a las diferentes medidas, y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las adecuaciones especificadas. Las divisiones deberán ser de tabla roca a dos caras, pasteadas, lijadas, y pintadas a dos manos color blanco Dover. PUERTAS. Estas deberán ser fabricadas, suministradas y colocadas de acuerdo con las especificaciones de la Solitud de Cotización y las instrucciones del administrador del contrato. El contratista deberá suministrar e instalar toda la cerrajería necesaria de tal forma que queden en buen funcionamiento las puertas. Las puertas de madera serán tipo americana de tablero color blanco, las cuales deberán incluir mochetas, topes, chapas y todo accesorio que haga falta para su normal funcionamiento. INSTALACIONES ELECTRICAS. EL CONTRATISTA instalara los poliductos, cables, luminarias, encendedores, apagadores, caja térmica y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las adecuaciones especificadas. Las cuales incluyen tomas dobles, polarizado de tomas, instalación de circuito para aire acondicionado, suministro e instalación de extractores de aire y suministro e instalaciones de ventiladores del tipo industrial. DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE. Se reglamentarán todos los trabajos requeridos para retirar de las zonas de las obras, todos los materiales de cualquier característica o naturaleza, provenientes de los trabajos de cualquier tipo que se ejecuten como parte del contrato y no se requieran utilizar posteriormente. En todos los trabajos en que se tenga que hacer demoliciones, desmontaje entre otros análogos, el contratista desalojará por su cuenta el material sobrante producto de los trabajos, hacia un lugar fuera de la obra, autorizado por la municipalidad donde no se ocasione daños a terceros. En este costo se debe incluir transporte y mano de obra entre

> UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) 9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742 www.fosalud.gob.sv

Tomas Sciidario prin Li Sario (COSALID)



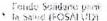


otros necesarios para complementar el trabajo. En el caso de sobrante de excavaciones deberá incluir carga, retiro o desalojo, con transporte o acarreo, descargue y disposición final de los materiales, en los depósitos previamente señalados por autoridades municipales locales o escogidos por el contratista previamente aprobados por el administrador del contrato, a cualquier distancia desde el lugar de las obras. ACABADOS (REPELLOS Y ACABADOS) PREPARACION DE SUPERFICIES. Sin previa aprobación del administrador del contrato no se llevará a cabo ningún repello o acabado. Por lo menos dos días antes de comenzar con el repello el contratista rellenará con mortero todos los orificios y ranuras hechas en muros y particiones para los diversos tubos y conductos, poliductos, divisiones de tabla roca, este mortero será curado según ha sido especificado para la preparación del concreto. REPELLOS. Las paredes de bloque y todas las superficies que se repellarán deberán ser previamente limpiadas y aseadas. El repello será aplicado en dos capas hasta un grosor total de dos centímetros. La primera capa de repello tendrá un espesor de uno punto cinco centímetros y la capa final cero punto cinco centímetros. El repello será curado durante un período continuo de tres días. Los repellos al estar terminados deben quedar limpios, sin manchas, parejos, a plomo, sin grietas, depresiones o irregularidades, y con las esquinas vivas. AFINADOS. Los afinados se harán con un acabado de llana de metal o madera, siguiendo un alisado con esponja para efectuar el afinado. La pared debe estar bien repellada y mojada hasta la saturación. Los afinados al estar terminados deben quedar limpios, sin manchas, parejos, a plomo, sin grietas, depresiones o irregularidades y con las esquinas vivas. LIMPIEZA. Al completar el trabajo de esta sección, EL CONTRATISTA removerá del sitio todo el material excedente y envases vacíos y por su cuenta limpiará bien la obra, retocando donde sea necesario y quitando toda mancha de pintura de las superficies terminadas, pisos, madera, vidrio, equipo y otras superficies afectadas. LIMPIEZA GENERAL. El contratista se compromete a limpiar el lugar al finalizar la obra, así como el desalojo del material resultante hacia el lugar fuera de la obra donde no cause daños a terceros. Se incluye en este rubro el retiro de todo material extraño que no va a ser utilizado en la construcción (ripios, basura, chatarra, etc.). El contratista deberá preparar un cuadro de estimación en detalles de los trabajos realizados el cual deberá anexarlo en la factura correspondiente. PARTIDAS POR SUMA GLOBAL (S.G.). El alcance de estos trabajos será la ejecución completa de la obra requerida; considerando en estas todo el material, mano de obra, transporte y cualquier otra actividad necesaria para la ejecución de las obras, excepto aquellas partidas que se definan en las Listas de Cantidades. Si la Suma global tuviese cambios en su alcance (aumento o disminución) se harán los ajustes pertinentes, en aumento o disminución, según lo determine el supervisor y su aprobación se hará mediante las órdenes de cambio respectivas. CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO. La recepción de la obra será mediante una sola entrega contados a partir de la orden de inicio posterior a la distribución del contrato en un plazo máximo de SESENTA días calendario. La recepción del servicio será en el Plantel Las Palmas en Calle Norma y pasaje Aida número ocho, Colonia Las Palmas, llopango, la obra iniciará en CINCO DIAS POSTERIORES a la entrega de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato. Todo material que se suministre para la ejecución de los trabajos según las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser nuevos y de calidad según las normas de fabricación establecidas para cada producto de tal forma que se pueda verificar su calidad. CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro y/o servicio adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, al no

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9º Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv





La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



solicitar pedidos para equipos o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 42/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$31,890.42) que el Fondo Solidario para la Salud, pagará AL CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO -TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE y DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO -TRES-CERO DOS-CERO UNO -DOS DOS -UNO- SEIS UNO UNO CERO UNO y SEIS UNO UNO CERO DOS; los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO. La cancelación se efectuará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por rengión según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Saliud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Adicional debe presentar en la Tesorería de la Gerencia Financiera original y dos copias de Actas de Recepción Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI. El pago se efectuara con abono a la Cuenta de Ahorros del Banco a nombre de Julio David Agrícola S.A., Número número de teléfono de contacto: veintidos veintinueve-Alfaro García; dirección de correo electrónico: noventa cuarenta y tres. CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$3,826.85), equivalente al DOCE POR CIENTO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo SEIS MESES. b) GARANTIA DE BUENA OBRA, por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$3,189.04),

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) 9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742 www.fosalud.gob.sv Fonda Scadano para la sasio (FOSALUD)





equivalente al DIEZ POR CIENTO, la cual deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los trabajos realizados, y estará vigente por un periodo de DOCE MESES contados a partir de la recepción definitiva. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 88/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Señor Marco Antonio Fuentes, Encargado de Mantenimiento, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo ochenta y dos Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el "FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLAUSULA DECIMA PRIMERA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable a través de la figura del arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 55/2013, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

> Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) 9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742 www.fosalud.gob.sv



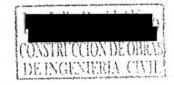
La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, en Residencial Primavera, Senda Camelias Norte, Número dos, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Teléfono: veintidós veintinueve-noventa cuarenta y tres. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.

DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER "FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

"CONTRATISTA"



FOSALUD Presidencia